



344

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° - 2015

Lima, 28 de agosto del 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe N° 124-2015/SERPAR LIMA/SG/OPP/MML de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 28 de agosto del 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Secretaria General N° 324-2014 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Servicio de Parques de Lima del año Fiscal 2015.

Que, se requiere incorporar al Presupuesto del SERPAR LIMA del año 2015, la modificación presupuestal en el nivel institucional bajo la modalidad de Crédito Suplementario, en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, los cuales provienen de Saldos de balance del año fiscal 2014; para lo cual se solicitó opinión favorable a la Dirección Nacional de Presupuesto Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17°, numeral 17.2 inciso a) de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial"

Que la presente modificación presupuestal está destinada para mantenimiento y operatividad de los diferentes parques zonales y metropolitanos, entre otras tareas no previstas en el Plan Operativo de la Entidad 2015, con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Que mediante Oficio N° 1646 -2015-EF/50.07 la Dirección General de Presupuesto Público emite informe favorable para la incorporación de recursos provenientes de los saldos de balance del año Fiscal 2014 a través de una modificación presupuestal por Crédito Suplementario solicitada por el SERPAR LIMA por la suma de S/. 3,800,000.00 nuevos soles por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", Ley N° 30281 "Ley del Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2015" y la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".

Contando con las visaciones del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Gerente Administrativo y el Director de la Oficina de Asesoría Legal, con cargo a dar cuenta al Consejo Administrativo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2015 del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA, hasta por la suma de S/.3,800,000 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD: SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, SERPAR LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS INGRESOS

(En Nuevos Soles)



1	<u>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</u>	3,800,000
1.9	Saldos de balance	3,800,000
1.9.1	Saldos de balance	3,800,000
1.9.1.1	Saldos de balance	3,800,000
1.9.1.1.1	Saldo de balance	3,800,000
1.9.1.1.1.1	Saldos de balance	3,800,000

TOTAL INGRESOS

3,800,000

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 3,800,000

5000715 Difusión cultural 1,000,000

FUNCION : 21 CULTURA Y DEPORTE 1,000,000

PROGRAMA : 045 CULTURA 1,000,000

SUB PROGRAMA : 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL 1,000,000

2.3 Bienes y servicios 1,000,000

5000950 Mantenimiento y conservación de parques zonales y áreas verdes en avenidas 2,800,000

FUNCION : 17 AMBIENTE 2,800,000

PROGRAMA : 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL 2,800,000

SUB PROGRAMA : 0125 CONSERVACION Y AMPLIACION DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PUBLICO 2,800,000

2.3 Bienes y servicios 2,800,000

TOTAL GASTOS

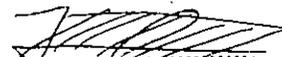
3,800,000

Artículo 2º.- Aprobar la modificación de metas físicas en las actividades que lo requieran.

Artículo 3º.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del SERPAR LIMA es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21º de la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial”.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JORGE HURTADO HERRERA
 Secretario General
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima

